REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00093-00

Previo a tener por notificada a la parte pasiva, se requiere al extremo actor para que manifieste, bajo la gravedad de juramento, si el e mail industriasm.bernal@gmail.com corresponde al utilizado por la ejecutada para efectos de su notificación personal. Asimismo, deberá informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias que lo acrediten (inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020), dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la diligencia de notificación efectuada el 21 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1dedbc4fd924b338c85b64bd450b429027ff9054109fd27685b817288df3c504
Documento generado en 06/07/2021 05:32:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica